



## **CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO DE LA UNESCO CONVOCATORIA DE SOLICITUDES 2025**

1. A través del programa Capital Mundial del Libro, la UNESCO reconoce el compromiso de las ciudades con la promoción del libro y el fomento de la lectura durante un período de 12 meses, entre un Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor y el siguiente (23 de abril), y más allá.

2. El Comité Asesor, que opera bajo los auspicios de la UNESCO, está compuesto por un representante del Foro Internacional de Autores (IAF), la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA), la Asociación Internacional de Editores (IPA), la Asociación Europea de y la Federación Internacional de Libreros (EIBF) y un representante de la UNESCO.

3. El Director General de la UNESCO es responsable de la designación de las ciudades, de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación, y sigue ambas consultas con los demás miembros del Comité Consultivo.

4. El Comité Asesor de la Capital Mundial del Libro solicita nominaciones para la Capital Mundial del Libro 2025.

5. **Las solicitudes completas, redactadas en uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría de la UNESCO (inglés o francés), deben llegar a la UNESCO a más tardar el domingo 16 de abril de 2023. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida después de esta fecha.**

6. Todas las solicitudes deben ingresarse a través del nuevo formulario de solicitud en línea de la UNESCO (<https://survey.unesco.org/3/index.php?r=survey/index&sid=684984&lang=en>)

7. Para garantizar una representación equilibrada de todas las regiones<sup>1</sup> del mundo, el Comité Asesor no considerará nominaciones consecutivas de ciudades de la misma región. Por lo tanto, las solicitudes de ciudades europeas no son elegibles para 2025.

8. Además, el Comité Asesor sólo considerará una solicitud para una ciudad en un país donde otra ciudad haya sido Capital Mundial del Libro de la UNESCO si ha transcurrido un período de 10 años o más desde la designación de la ciudad anfitriona anterior.

9. Las propuestas de programas de los solicitantes se evaluarán a la luz de los siguientes seis criterios utilizando un sistema de ponderación:

➤ la presentación de un programa de actividades (específicamente concebido para la Capital Mundial del Libro) implementado durante el mandato de la ciudad como Capital, pero con beneficios a largo plazo para los socios y la sociedad en general; la visión de la ciudad para la candidatura como Capital Mundial del Libro, incluida la conformidad con los

---

<sup>1</sup> Según sus propios criterios basados en las necesidades operativas, la UNESCO distingue cinco regiones: África, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y América del Norte, y América Latina y el Caribe.

valores y objetivos de la nueva Carta y Declaración de Misión de la Red de la Capital Mundial del Libro.

- un esquema general de gastos previstos y estrategias de recaudación de fondos;
- el grado de participación municipal, regional, nacional e internacional, incluidas las organizaciones profesionales y no gubernamentales, el impacto previsible de los programas y cómo se monitorea y evalúa;
- la calidad y el alcance de las actividades únicas o continuas organizadas por la ciudad solicitante en colaboración con organizaciones profesionales nacionales, regionales e internacionales que representen a escritores, editores, traductores, librerías, bibliotecarios u otros representantes del sector del libro.
- la calidad y el alcance de cualquier otro proyecto digno de mención, incluidos los que involucran a la Red Mundial de la Capital del Libro más amplia y asociaciones con ciudades del Sur Global, que promueven y fomentan los libros, la narración de cuentos, la diversidad lingüística, la alfabetización y la lectura;
- conformidad con los principios de libertad de expresión, libertad de publicación y derecho a la información pública, expresados en la Constitución de la UNESCO, así como en los artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por el Acuerdo de Florencia, así como conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

10. Al presentar su candidatura, cada ciudad candidata se compromete, en caso de nominación, a:

- incluir a la UNESCO y a las organizaciones profesionales representadas en el Comité Asesor en su campaña de comunicación e información mostrando sus respectivos logotipos en todas las publicaciones y en el sitio web dedicado a la Capital Mundial del Libro de la UNESCO;

- proporcionar a la UNESCO, que la compartirá con todos los miembros del Comité Asesor, con:

a. un informe provisional sobre las actividades implementadas durante la primera parte del año de la designación (23 de abril de 2025 - 23 de octubre de 2025);

b. un informe final sobre las actividades realizadas durante todo el año (23 de abril de 2025 - 22 de abril de 2026);

- invitar sistemáticamente a la UNESCO ya las organizaciones profesionales representadas en el Comité Asesor a todos los eventos principales relacionados con la Capital Mundial del Libro;

- actuar como Presidente de la Red de la Capital Mundial del Libro en el año siguiente a su designación, con funciones conexas como la organización de la reunión anual de la Red;

- producir y difundir información y herramientas de comunicación sobre el Programa de actividades a los miembros del Comité Asesor.

11. Calendario indicativo para el proceso de designación y convocatoria de solicitudes 2024:

### **Fase 1 - Convocatoria de solicitudes**

**30 de enero de 2023** - Lanzamiento de la convocatoria de solicitudes. 16 de abril de 2023 Fecha límite para la recepción de solicitudes por parte de la UNESCO.

### **Evaluación de la fase 2**

## Mayo 2023 - Proceso de evaluación consultivo externo e interno

### Fase 3 Notificación de resultados

#### 3 de julio de 2023 - *Publicación de la designación por el Director General de UNESCO*

12. La UNESCO, con el Comité Asesor, asistirá a la capital elegida en la planificación y ejecución de su programa de actividades durante los dos años anteriores a su mandato. El panel hará un balance y evaluará el trabajo preparatorio. La ciudad debe facilitar posibles auditorías de evaluación implementadas a pedido de la UNESCO.

13. Si la obra no cumple con las expectativas del panel, el Comité Asesor podrá retirar el título de la ciudad en cualquier momento durante la fase de seguimiento, con un mes de anticipación.

14. Las autoridades de la ciudad también deben comprometerse a apoyar el trabajo administrativo de la Secretaría y Red de la Capital Mundial del Libro a través de una contribución financiera única para este trabajo y participando en el desarrollo de estrategias de recaudación de fondos.

15. Al presentar una candidatura a la Capital Mundial del Libro de la UNESCO, la ciudad se compromete a firmar un Memorando de Entendimiento, indicando las principales líneas de acción para el año de la designación. **La ciudad seleccionada sólo será anunciada oficialmente a la firma de este memorándum.**

La primera Capital Mundial del Libro de la UNESCO designada, antes de la adopción de la Resolución 31 C/29, fue Madrid (España) en 2001. Las siguientes Capitales Mundiales del Libro de la UNESCO han sido:

- |                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| – Alexandria (Egipto) en 2002      | – Yerevan (Armenia) en 2012       |
| – Nueva Delhi (India) en 2003      | – Bangkok (Tailandia) en 2013     |
| – Antwerp (Bélgica) en 2004        | – Port Harcourt (Nigeria) en 2014 |
| – Montreal (Canadá) en 2005        | – Incheon (Rep. de Corea) en 2015 |
| – Turin (Italia) en 2006           | – Wroclaw (Polonia) en 2016       |
| – Bogotá (Colombia) en 2007        | – Conakry (Rep de Guinea) en 2017 |
| – Amsterdam (Países Bajos) en      | – Athens (Grecia) en 2018         |
| 2008                               | – Sharjah (Emiratos Árabes) en    |
| – Beirut (Lebanon) en 2009         | 2019                              |
| – Ljubljana (Slovenia) en 2010     | – Kuala Lumpur (Malasia) en 2020  |
| – Buenos Aires (Argentina) en 2011 | – Tbilisi (Georgia) en 2021       |

- Guadalajara (México) en 2022
- Accra (Ghana) en 2023
- Strasbourg (Francia) en 2024

## **MENTORÍA**

En una nueva iniciativa a partir de 2025, las ciudades que deseen beneficiarse de asesoramiento o la tutoría de las ciudades de la red actual, mientras hacen su solicitud, puede poner esto solicitarlo directamente a la Secretaría de la UNESCO, que se esforzará por gestionarlo. Por favor no se comunique directamente con las ciudades de la red.

Si una ciudad candidata desea recibir asesoramiento en el mismo año en que planea presentar su solicitud, se recomienda encarecidamente que se realice un trabajo significativo en la aplicación de antemano. (dado el período de tiempo relativamente corto entre la convocatoria de solicitudes y fecha límite de presentación). En tal caso, el candidato deberá ponerse en contacto con la UNESCO lo antes posible. posible para asegurar que se dedica suficiente tiempo a este proceso. Tenga en cuenta que la participación en un proceso de mentoría de ninguna manera presupone, ni puede garantizar, una aplicación exitosa. Si desea recibir orientación o asesoramiento, envíe un correo electrónico a [wbcc@unesco.org](mailto:wbcc@unesco.org) al primera conveniencia.

### **Contacto:**

UNESCO

División de Comunicaciones y Participación Pública

7, plaza de Fontenoy

F-75352 París Cedex 07 SP (Francia)

Teléfono: +33 1 45 68 10 00

Correo electrónico: [wbcc@unesco.org](mailto:wbcc@unesco.org)